



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 211. Préstamos por insuficiente crecimiento de depósitos ajustables por índice de precios combinado. Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. para remitirles las normas que deberán observar para solicitar el apoyo financiero de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro  
Subgerente Departamental  
Gerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero a/c

Néstor J. Taró  
Gerente Departamental  
c/f Subgerente General

ANEXO

B.C.R.A.	PRESTAMO POR INSUFICIENTE CRECIMIENTO DE DEPOSITOS AJUSTABLES POR INDICE DE PRECIOS COMBINADO	Anexo a la Com. "A" 634
----------	---	-------------------------

### REGIMEN OPERATIVO

1. Las entidades financieras podrán solicitar la habilitación de recursos con ajuste al presente régimen mediante nota suscripta por el Presidente y Gerente General o sus reemplazantes naturales.

Dicha comunicación contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- 1.1. Promedio simple estimado de saldos diarios (capitales y ajustes) de los créditos de cumplimiento regular ajustables por índices de precios no imputados en origen a la línea complementaria de préstamo (Cuadro B de la Fórmula 4025) y de los que hayan quedado desafectados de dicho préstamo con motivo de cancelaciones anticipadas y promedio simple estimado de saldos diarios (capital y ajuste) del depósito indisponible, correspondientes al mes en que se efectúa el pedido.
- 1.2. Promedios simples estimados de saldos diarios (capitales y ajustes) de depósitos ajustables por índice de precios, de obligaciones interfinancieras ajustables netas y del préstamo a que se refieren estas normas recibido con anterioridad, correspondientes al mes en que se realiza el requerimiento.
- 1.3. Diferencia entre las sumas de los importes de los conceptos indicados en los puntos 1.1. y 1.2.
- 1.4. Monto solicitado, por el que se acompañará nota de crédito (Fórmula 3030).
- 1.5. Promedio simple de saldos diarios de depósitos ajustables por índice de precios y obligaciones interfinancieras ajustables netas del mes anterior al de la solicitud.
- 1.6. Responsabilidad patrimonial computable conforme a la última Fórmula 2966 presentada al Banco Central.

El Banco Central solicitará las informaciones adicionales que en cada caso se estimen necesarias.

2. A los efectos de operar dentro de este régimen, las entidades financieras tendrán que suscribir carta garantía, en original y dos copias, de acuerdo con los modelos que se acompañan. Este documento se enviará por única vez junto con la primera solicitud de fondos.
3. Las entidades financieras podrán efectuar, en cualquier momento, amortizaciones totales o parciales de las sumas adeudadas.

A tales fines deberán remitir directamente al Departamento de Redescuento de esta Institución, hasta las 14 del día para el que se solicite el correspondiente débito, la Fórmula 3030, indicando en el campo reservado para el concepto de la operación: "CANCELACION PRESTAMO PUNTO 5. - ANEXO IV - COMUNICACION "A" 566".

Las entidades financieras del interior del país ordenarán por telegrama o télex los movimientos de fondos que decidan efectuar.

B.C.R.A.	MODELO DE CARTA GARANTIA (DOCUMENTOS COMERCIALES)	Anexo a la Com. "A" 634
----------	---	-------------------------

Señor Presidente del  
Banco Central de la República Argentina  
S / D

Ref.: Carta Garantía para el Préstamo por insuficiente crecimiento de los depósitos ajustables (Comunicación "A" 566 - Anexo IV - Punto 5)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dejar expresa constancia de que nos comprometemos y aceptamos lo siguiente:

- 1 - Que en garantía del préstamo que nos acuerde el Banco Central de la República Argentina dentro del régimen de la Comunicación "A" 566 - Anexo IV - Punto 5, se constituirá prenda a favor del Banco Central de la República Argentina sobre los documentos de nuestra cartera líquida por un valor que alcance o supere el ciento por ciento (100%) de las sumas que se adeuden al Banco Central de la República Argentina.
- 2 - Que los documentos que se ofrezcan en garantía, se endosarán con la leyenda "valor en garantía a favor del Banco Central de la República Argentina" y nos comprometemos a mantenerlos separados del resto de la cartera y a disposición del Banco Central de la República Argentina en un ámbito determinado e individualizado del tesoro de esta Entidad que facilitamos en forma gratuita y al que tendrán el pertinente acceso los funcionarios e inspectores del Banco Central de la República Argentina.
- 3 - Que aceptamos la misión de depositarios de los documentos que se ofrezcan en garantía la que desempeñaremos a título gratuito.
- 4 - Que dejamos perfectamente entendido que toda gestión ulterior de cobro de los documentos ofrecidos en garantía correrá a exclusivo cargo y costo de esta Entidad, sea judicial o extrajudicial.
- 5 - Que cuando por vencimiento de los documentos o por otras circunstancias (cancelación anticipada, firmantes o endosantes que entren en concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebras, sucesiones, etc.) pueda disminuir la garantía mínima establecida en la cláusula 1, nos comprometemos a reponer con otros documentos de nuestra cartera líquida, hasta cubrir la garantía mínima indicada. De no contar con documentos para reemplazar, nos obligamos a comunicar inmediatamente el importe que autorizamos a ese Banco Central a debitar en la cuenta corriente que mantenemos en esa Institución, a efectos de corresponder la deuda con el monto de los documentos que la garantizan.
- 6 - Que la nómina de documentos que se ofrezcan en garantía se detallará en la Fórmula 2894, numerados en forma correlativa, la que formará parte integrante de la presente garantía y se mantendrá en esta entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina.

- 7 - Que el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de cualquiera de los documentos que garanticen el préstamo correspondiente.
- 8 - Que a los efectos de establecer la fecha de la transferencia de los valores dados en garantía, nos comprometamos a consignar en el Libro de Actas de este ....., la cantidad de documentos, el importe total, números de orden de los mismos y la fecha y numeración de las planillas en que se encuentren individualizados. Las citadas planillas quedarán en custodia en esta Entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina, las que nos obligamos a remitir a esa Institución en la oportunidad que nos sean solicitadas.
- 9 - Que nos comprometemos a satisfacer las garantías adicionales que pueda requerir el Banco Central de la República Argentina por la deuda resultante de este régimen de préstamos.

NOTA: Esta carta garantía debe ser firmada por quienes están habilitados para comprometer legalmente a la entidad (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

B.C.R.A.	MODELO DE CARTA GARANTIA (HIPOTECAS Y PRENDAS)	Anexo a la Com. "A" 634
----------	--	-------------------------

Señor Presidente del  
Banco Central de la República Argentina  
S / D

Ref.: Carta Garantía para el Préstamo por insuficiente crecimiento de los depósitos ajustables (Comunicación "A" 566 - Anexo IV -Punto 5)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dejar expresa constancia de que nos comprometemos y aceptamos lo siguiente:

- 1 - Que en garantía del préstamo que nos acuerde el Banco Central de la República Argentina dentro del régimen de la Comunicación "A" 566 - Anexo IV - Punto 5, se constituirá prenda caución a favor del Banco Central de la República Argentina sobre las (1) de nuestra cartera líquida por un valor que alcance o supere el ciento por ciento (100%) de las sumas que se adeuden al Banco Central de la República Argentina.
- 2 - Que nos comprometemos a mantener las (1) separadas del resto de la cartera y a disposición del Banco Central de la República Argentina en un ámbito determinado e individualizado del tesoro de esta Entidad que facilitamos en forma gratuita y al que tendrán el pertinente acceso los funcionarios e inspectores del Banco Central de la República Argentina.
- 3 - Que simultáneamente con la constitución de la caución sobre las (1) a que se refiere el punto 1 de esta carta garantía, notificaremos en forma fehaciente de tal circunstancia a los deudores de los créditos correspondientes.
- 4 - Que aceptamos la misión de depositarios de las (1) que se ofrezcan en garantía, la que desempeñaremos a título gratuito.
- 5 - Que dejamos perfectamente entendido que toda gestión ulterior de cobro de las (1) ofrecidas en garantía correrá a exclusivo cargo y costo de esta Entidad, sea judicial o extrajudicial.
- 6 - Que cuando por amortización contractual de la deuda o por otras circunstancias (cancelación anticipada, deudores que entren en concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebras, sucesiones, etc.) pueda disminuir la garantía mínima establecida en la cláusula 1, nos comprometemos a reponer con otras (1) de nuestra cartera líquida, hasta cubrir la garantía mínima indicada. De no contar con (1) para reemplazar, nos obligamos a comunicar inmediatamente el importe que autorizamos a ese Banco Central a debitar en la cuenta corriente que mantenemos en esa Institución, a efectos de corresponder la deuda con el monto de los documentos que la garantizan.
- 7 - Que la nómina de (1) que se ofrezcan en garantía se detallará en la Fórmula 3055, numeradas en forma correlativa, la que formará parte integrante de la presente garantía, y se mantendrá en esa entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina.

- 8 - Que el Banco Central de la República Argentina se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de cualquiera de las (1) que garanticen el préstamo correspondiente.
- 9 - Que a los efectos de establecer la fecha de la transferencia de los valores dados en garantía, nos comprometemos a consignar en el Libro de Actas de este ..... la cantidad de (1), el importe total de los saldos adeudados, números de orden de dichos instrumentos y la fecha y numeración de las planillas en que se encuentren individualizados. Las citadas planillas quedarán en custodia en esta Entidad a disposición del Banco Central de la República Argentina, las que nos obligamos a remitir a esa Institución en la oportunidad que nos sean solicitadas.
- 10 - Que nos comprometemos a satisfacer las garantías adicionales que pueda requerir el Banco Central de la República Argentina por la deuda resultante de este régimen de préstamos.

(1) Consignar: escrituras hipotecarias o prendas, según corresponda.

NOTA: Esta carta garantía debe ser firmada por quienes estén habilitados para comprometer legalmente a la entidad. (Presidente, Vicepresidente, Directores o funcionarios con poder habilitante. En este último caso, deberán acompañar fotocopia del respectivo poder).

B.C.R.A.	MODELO DE CARTA DE NOTIFICACION A LOS DEUDORES	Anexo a la Com. "A" 634
----------	--	-------------------------

(Para comunicar la constitución de prenda caución a favor del Banco Central de la República Argentina sobre el instrumento representativo del gravamen hipotecario o prendario, según corresponda).

A  
PRESENTE

Ref.: Crédito (1) N°

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con relación a la deuda que mantiene con esta Entidad, originada en el crédito citado en la referencia, que le acordáramos con gravamen (1) a nuestro favor.

Sobre el particular, llevamos a su conocimiento que sobre el instrumento representativo del citado gravamen (1) se ha constituido prenda caución en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en garantía de préstamos otorgados por esa Institución. En consecuencia, ello implica la cesión al mencionado Banco Central de todos los derechos que el mismo garantiza.

Además, cumplimos en informarle que esta Entidad, en su carácter de depositaria de los títulos prendados, se halla autorizada a efectuar el cobro de las cuotas pactadas, en tanto dicho procedimiento no sea revocado por el Banco Central de la República Argentina, circunstancia que le será comunicada expresamente.

Al solicitarle se sirva notificarse de lo que antecede, saludamos a Ud. muy atentamente.

Firma autorizada

Recibo copia de la presente y me notifico de su contenido.

Firma y aclaración de firma

Lugar y fecha.

(1) - Consignar: hipotecario o prendario, según corresponda.